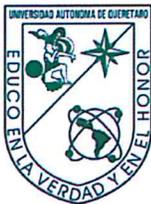


PROMOCIÓN ACADÉMICA ANUAL CATÁLOGO DE ACTIVIDADES 2023

CLAVE	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN/VALIDACIÓN	PUNTAJE
100	CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE		
101	Curso de formación didáctico pedagógico.	DEFINICIÓN: Cursos recibidos y acreditados con un mínimo de 25 horas, que tengan como resultado el mejoramiento del trabajo docente. VALIDACIÓN: Constancia expedida por la Dirección de Desarrollo Académico (DDA), donde se acredite: nombre del curso, rubro, número de horas (25 horas mínimo) y periodo en que se desarrolló. Si la constancia fue otorgada por una instancia interna de la UAQ o por una institución educativa externa a la Universidad, deberá estar validada por DDA.	1*
102	Curso de actualización disciplinar.	DEFINICIÓN: Curso de superación profesional que contribuye a la actualización disciplinaria del docente. VALIDACIÓN: Constancia expedida por DDA, donde se acredite: nombre del curso, rubro, número de horas (25 horas mínimo) y periodo en que se desarrolló. Si la constancia fue otorgada por una instancia interna de la UAQ o por una institución educativa externa a la Universidad, deberá estar validada por DDA.	1*
103	Otros cursos, talleres y/o diplomados.	DEFINICIÓN: Se incluyen en este rubro los que brinda DDA relativos a desarrollo de proyectos, inducción institucional, trabajo colegiado y TIC's aplicadas al aprendizaje, etcétera; así como los de instituciones externas a la UAQ que favorezcan el trabajo docente. VALIDACIÓN: Constancia expedida por DDA, donde se acredite: nombre del curso, taller o diplomado, rubro, número de horas (25 horas mínimo cursos y talleres; 80 horas mínimo para diplomados) y periodo en que se desarrolló. Si la constancia fue otorgada por una instancia interna de la UAQ o por una institución educativa externa a la Universidad, deberá estar validada por DDA. Para diplomado externos a DDA cumplir con los lineamientos institucionales de esta instancia (nombre del curso, número de horas -80 mínimo- y periodo en el que se desarrolló).	1*

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.

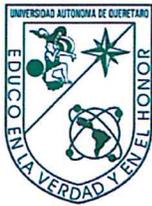


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO



200	TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN		
201	Artículos científicos publicados en revistas		
201-1	Artículos científicos publicados en revistas internacionales indexadas. Primer autor(a) o autor(a) de correspondencia.	DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica de circulación internacional que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social; cuya temática corresponde con las áreas de investigación y/o docencia. VALIDACIÓN: Página legal (ISSN), index, índice y artículo (o un ejemplar de la publicación) y/o si cuenta con DOI (<i>Digital object identifier</i>) integrar el vínculo.	7
201-2	Artículos científicos publicados en revistas nacionales indexadas. Primer autor(a) o autor(a) de correspondencia.	DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica de circulación nacional, que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social; cuya temática corresponde con las áreas de investigación y/o docencia. VALIDACIÓN: Página legal (ISSN), index, índice y artículo (o un ejemplar de la publicación) y/o si cuenta con DOI (<i>Digital object identifier</i>) integrar el vínculo.	6
201-3	Artículos científicos publicados en revistas internacionales indexadas. Coautor(a).	DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica de circulación internacional, que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social; cuya temática corresponde con las áreas de investigación y/o docencia. VALIDACIÓN: Página legal (ISSN), index, índice y artículo (o un ejemplar de la publicación) y/o si cuenta con DOI (<i>Digital object identifier</i>) integrar el vínculo.	5
201-4	Artículos científicos publicados en revistas nacionales indexadas. Coautor(a).	DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica de circulación nacional, que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social; cuya temática corresponde con las áreas de investigación y/o docencia. VALIDACIÓN: Página legal (ISSN), index, índice y artículo (o un ejemplar de la publicación) y/o si cuenta con DOI (<i>Digital object identifier</i>) integrar el vínculo.	4

X.
14/0

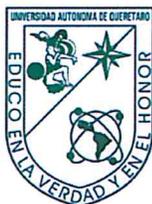


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO



201-5	Artículos científicos publicados en revistas estatales arbitradas. Autor(a) o coautor(a).	DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica estatal que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social; cuya temática corresponde con las áreas de investigación y/o docencia. VALIDACIÓN: Página legal (ISSN), índice y artículo (o un ejemplar de la publicación) y/o si cuenta con DOI integrar el vínculo.	3
202	Memorias publicadas derivadas de la participación en encuentros de investigación científica. (Congresos, coloquios, etcétera)		
202-1	Evento internacional.	DEFINICIÓN: Trabajo <i>in extenso</i> publicado en memorias con registro ISSN o ISBN. VALIDACIÓN: Página legal (ISSN o ISBN), índice y trabajo publicado.	3
202-2	Evento nacional.	DEFINICIÓN: Trabajo <i>in extenso</i> publicado en memorias registro ISSN o ISBN. VALIDACIÓN: Página legal (ISSN o ISBN), índice y trabajo publicado.	2
203	Compilaciones científicas		
203-1	Más de seis colaboraciones.	DEFINICIÓN: Según la Ley Federal del Derecho de Autor, "Compilador" es el término legal que designa a la persona responsable de organizar, coordinar y cuidar el proceso para la publicación de libros, memorias, antologías o revistas; donde colaboran diversos autores. Se incluyen las figuras de editor(a) o coordinador(a) como sinónimos de compilador(a). VALIDACIÓN: Página legal (ISSN o ISBN) e índice con más de seis colaboraciones. Para el caso de revistas presentar constancia de nombramiento como compilador(a), editor(a), coordinador(a) o responsable. Si cuenta con DOI integrar el vínculo.	3
203-2	Menos de cinco colaboraciones.	DEFINICIÓN: Según la Ley Federal del Derecho de Autor, "Compilador" es el término legal que designa a la persona responsable de organizar, coordinar y cuidar el proceso para la publicación de libros, memorias, antologías o revistas; donde colaboran diversos autores. Se incluyen las figuras de editor(a) o coordinador(a) como sinónimos de compilador(a).	2

Handwritten signature and initials in blue ink.

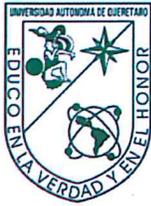


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO



		VALIDACIÓN: Página legal (ISSN o ISBN) e índice con menos de cinco colaboraciones. Para el caso de revistas presentar constancia de nombramiento como compilador(a), editor(a), coordinador(a) o responsable. Si cuenta con DOI integrar el vínculo.	
204	Avance de proyectos de investigación, vinculación o extensión. (Más del 50%)		
204-1	Responsable de proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento .	DEFINICIÓN: Proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento y registrado en la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado, o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria, que tenga 50% o más de avance y en el que participen estudiantes de bachillerato, técnico superior universitario (TSU), licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Constancia de la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que acredite 50% o más de avance.	5
204-2	Responsable de proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento (Carga horaria) .	DEFINICIÓN: Proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento (Carga horaria) y registrado en la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria, que tenga 50% o más de avance y en el que es deseable la participación de estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Constancia de la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o de la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que acredite 50% o más de avance.	4

X. H. a

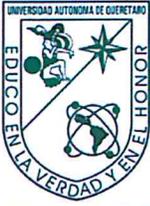


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO



204-3	Colaboradora o colaborador en proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento .	<p>DEFINICIÓN: Participar como colaboradora o colaborador en proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento y registrado en la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que tenga 50% o más de avance y en el que participen estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia de la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o de la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que acredite 50% o más de avance.</p>	3
204-4	Colaboradora o colaborador en proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento (Carga horaria) .	<p>DEFINICIÓN: Participar como colaboradora o colaborador en proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento (Carga horaria) y registrado en la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que tenga 50% o más de avance y en el que es deseable la participación de estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia de la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o de la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que acredite 50% o más de avance.</p>	2
205	Responsable y/o colaboradora o colaborador de proyectos de investigación, vinculación o extensión concluidos		
205-1	Responsable de proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento .	<p>DEFINICIÓN: Proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento y registrado en la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que haya sido concluido y en el que es deseable que hayan participado estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia de la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o de la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que acredite la conclusión satisfactoria del proyecto.</p>	15

X. H. a

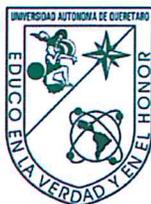


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO



205-2	Responsable de proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento (Carga horaria) .	DEFINICIÓN: Proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento (Carga horaria) y registrado en la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que haya sido concluido y en el que es deseable que hayan participado estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Constancia de la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o de la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que acredite la conclusión satisfactoria del proyecto.	14
205-3	Colaboradora o colaborador en proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento .	DEFINICIÓN: Participar como colaboradora o colaborador en proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento y registrado en la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que haya sido concluido y el que que es deseable que hayan participado estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Constancia de la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o de la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que acredite la conclusión satisfactoria del proyecto.	13
205-4	Colaboradora o colaborador en proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento (Carga horaria) .	DEFINICIÓN: Participar como colaboradora o colaborador en proyecto de investigación, vinculación o extensión con financiamiento (Carga horaria) y registrado en la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria. que haya sido concluido y en el que es deseable que hayan participado estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Constancia de la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o de la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria que acredite la conclusión satisfactoria del proyecto.	10

X. H. 9

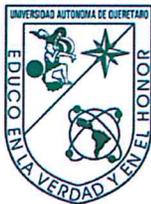


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO



206	Colaboradora o colaborador en un proyecto de investigación, vinculación o extensión, en una institución externa nacional o internacional.	DEFINICIÓN: Participar de manera directa en las actividades de un proyecto de investigación, vinculación o extensión, vigente o concluido , registrado en una institución externa a la UAQ. VALIDACIÓN: Carta y/o convenio en donde se justifique la participación en el proyecto vigente y/o concluido. Constancia de registro en la institución externa.	5
207	Traducciones publicadas		
207-1	Más de seis cuartillas.	DEFINICIÓN: Traducción en otro idioma diferente al original de textos científicos, artísticos o culturales que haya sido publicada. (Más de seis cuartillas). VALIDACIÓN: Para libro: Portada y página legal (ISBN). Para capítulo de libro: Página legal (ISBN), índice y copia del capítulo de libro. Para artículo: Página legal (ISSN), índice y copia del artículo. Si cuenta con DOI integrar el vínculo.	3
207-2	Menos de cinco cuartillas.	DEFINICIÓN: Traducción a otro idioma diferente al original de textos científicos, artísticos o culturales que haya sido publicada. (Menos de cinco cuartillas). VALIDACIÓN: Para libro: Portada y página legal (ISBN). Para capítulo de libro: Página legal (ISBN), índice y copia del capítulo de libro. Para artículo: Página legal (ISSN), índice y copia del artículo. Si cuenta con DOI integrar el vínculo.	2
208	Invenciones patentadas u obras intelectuales o con derechos de autor(a)		
208-1	Patentes con registro otorgado Máximo 2.	DEFINICIÓN: Registro de patentes otorgado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, IMPI (o instancia equivalente en otros países) como productos, procesos o usos de creación humana que permitan transformar la materia o la energía, para su aprovechamiento social y que cumpla con los criterios de innovación y/o aplicación industrial. VALIDACIÓN: Título de la patente otorgado por el IMPI, (o instancia equivalente en otros países) en el que se especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de las personas participantes. Anexar copia de la solicitud de registro para verificar el nivel	15

Handwritten notes in blue ink on the right margin, including a signature and some illegible scribbles.



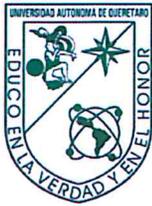
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO ACADÉMICO

		de participación, en ausencia de este documento se tomará como inventor(a) principal al primer nombre registrado en la lista.	
208-2	Patentes con registro otorgado como colaboradora o colaborador Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Registro de patentes otorgado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, IMPI (o instancia equivalente en otros países) como productos, procesos o usos de creación humana que permitan transformar la materia o la energía, para su aprovechamiento social y que cumpla con los criterios de innovación y/o aplicación industrial.</p> <p>VALIDACIÓN: Título de la patente otorgado por el IMPI, (o instancia equivalente en otros países) en el que se especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de las personas participantes. Anexar copia de la solicitud de registro para verificar el nivel de participación, en ausencia de este documento se tomará como colaboradoras o colaboradores las personas registradas a partir del segundo registro de la lista.</p>	10
208-3	Modelos de utilidad con registro otorgado Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Registro de objetos, utensilios, aparatos o herramientas que dé como resultado un cambio en su disposición, configuración, estructura o forma y que presentan una función distinta respecto a las partes que la integran o ventajas en su utilidad, siempre y cuando cumplan con novedad y aplicación industrial, otorgado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, IMPI (o instancia equivalente en otros países).</p> <p>VALIDACIÓN: Título del modelo de utilidad otorgado por el IMPI, (o instancia equivalente en otros países) en el que se especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de las personas participantes. Anexar copia de la solicitud de registro para verificar el nivel de participación, en ausencia de este documento se tomará como inventor(a) principal al primer nombre registrado en la lista.</p>	10
208-4	Modelos de utilidad con registro otorgado como colaboradora o colaborador Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Registro de objetos, utensilios, aparatos o herramientas que como resultado dé un cambio en su disposición, configuración, estructura o forma y que presentan una función distinta respecto a las partes que la integran o ventajas en su utilidad, siempre y cuando cumplan con novedad y aplicación industrial, otorgado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, IMPI (o instancia equivalente en otros países).</p> <p>VALIDACIÓN: Título del modelo de utilidad otorgado por el IMPI, (o instancia equivalente en otros países) en el que se</p>	7

Handwritten signature

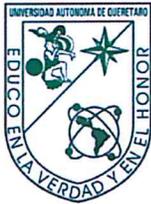


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO



		<p>especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de las personas participantes. Anexar copia de la solicitud de registro para verificar el nivel de participación, en ausencia de este documento se tomará como colaboradoras o colaboradores las personas registradas a partir del segundo registro de la lista.</p>	
208-5	Diseños o modelos industriales con registro otorgado. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Registro de diseños o modelos industriales otorgado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, IMPI (o instancia equivalente en otros países).</p> <p>Registro de:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Diseños industriales que son toda combinación de figuras, líneas o colores que se incorporan a un producto industrial con fines ornamentales y que le den un aspecto peculiar y propio, y II. Modelos industriales son aquellos constituidos por toda forma tridimensional que sirva de tipo o patrón para la fabricación de un producto industrial, que le dé apariencia especial en cuanto no implique efectos técnicos. <p>El diseño (dibujo o modelo) debe cumplir con novedad y aplicación industrial.</p> <p>VALIDACIÓN: Título del diseño o modelo industrial otorgado por el IMPI, (o instancia equivalente en otros países) en el que se especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de las personas participantes. Anexar copia de la solicitud de registro para verificar el nivel de participación, en ausencia de este documento se tomará como inventor(a) principal al primer nombre registrado en la lista.</p>	8
208-6	Diseños o modelos industriales con registro otorgado como colaboradora o colaborador Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Registro de diseños o modelos industriales otorgado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, IMPI (o instancia equivalente en otros países).</p> <p>Registro de:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Diseños industriales que son toda combinación de figuras, líneas o colores que se incorporan a un producto industrial con fines ornamentales y que le den un aspecto peculiar y propio, y II. Modelos industriales son aquellos constituidos por toda forma tridimensional que sirva de tipo o patrón para la fabricación de un producto industrial, que le dé apariencia especial en cuanto no implique efectos técnicos. 	5

X
a
H
R



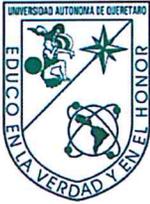
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO ACADÉMICO**

		<p>El diseño (dibujo o modelo) debe cumplir con novedad y aplicación industrial.</p> <p>VALIDACIÓN: Título del diseño o modelo industrial otorgado por el IMPI, (o instancia equivalente en otros países) en el que se especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de las personas participantes. Anexar copia de la solicitud de registro para verificar el nivel de participación, en ausencia de este documento se tomará como colaboradoras o colaboradores las personas registradas a partir del segundo registro de la lista.</p>	
208-7	Producción intelectual con derecho de autoría. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Registro de obra intelectual con derechos de autor ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, INDAUTOR, (o instancia equivalente en otros países). La obra debe estar vinculada con el área de conocimiento del docente, con las LGAC's de los PE donde imparte docencia o con un proyecto de investigación, vinculación o extensión, vigente o finalizado, registrado en la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria.</p> <p>VALIDACIÓN: Solicitud de registro y certificado de registro como autor(a) de la obra ante el INDAUTOR (o instancia equivalente en otro países), en el que se especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ así como el listado de autoras y autores. Adicionalmente, se requerirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento donde se justifique la relación de la obra registrada con el área de conocimiento del docente y con las LGAC's de los PE donde imparte docencia. • Si aplica, registro oficial del proyecto de investigación, vinculación o extensión referenciado. • Documento firmado por todas las personas autoras de la obra en el que se especifica el porcentaje de participación de cada una y se señale al(a) autor(a) principal de la obra. 	5
208-8	Producción intelectual con derecho de autoría como colaboradora o colaborador. Máximo 1.	<p>DEFINICIÓN: Registro de obra intelectual con derechos de autor ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, INDAUTOR, (o instancia equivalente en otros países). La obra debe estar vinculada con el área de conocimiento del docente, con las LGAC's de los PE donde imparte docencia o con un proyecto de investigación, vinculación o extensión, vigente o</p>	2

H. G. X.
A. H.
P.



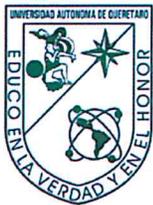
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO ACADÉMICO**

		<p>finalizado, registrado en la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria.</p> <p>VALIDACIÓN: Solicitud de registro y certificado de registro de la obra ante el INDAUTOR (o instancia equivalente en otros países), en el que se especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ así como el listado de autoras y autores. Adicionalmente, se requerirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento donde se justifique la relación de la obra registrada con el área de conocimiento del docente y con las LGAC's de los PE donde imparte docencia. • Si aplica, registro oficial del proyecto de investigación, vinculación o extensión referenciado. • Documento firmado por todas las personas autoras de la obra en el que se especifica el porcentaje de participación de cada una y se señale al(a) autor(a) principal de la obra, así como a las personas colaboradoras. 	
<p align="center">208-9</p>	<p>Líder en proyecto de desarrollo tecnológico innovador o transferencia de tecnología. Máximo 2.</p>	<p>DEFINICIÓN: Proyecto de desarrollo tecnológico y/o transferencia de tecnología que cuente, por lo menos, con la solicitud de registro de propiedad intelectual, misma en la que se deberá especificar la titularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de personas inventoras o autoras. Para ser considerado, el proyecto deberá justificar y acreditar su impacto en algún sector de la sociedad, así como contar con algún acuerdo legal sobre transferencia de tecnología hacia alguna empresa o institución pública.</p> <p>VALIDACIÓN: Documento en extenso detallando objetivo(s) del proyecto, justificación, antecedentes, metodología, resultados, impacto social, propiedad intelectual del proyecto y acuerdos legales de transferencia del conocimiento. En dicho documento se deberá adjuntar copia del registro de propiedad intelectual (no necesariamente título otorgado) así como copia de convenio con alguna institución a la que se transferirá la tecnología firmado por el representante legal de la UAQ y el representante legal de la(s) institución(es) participantes en el que se establezcan los compromisos de las instituciones firmantes, así como los beneficios que obtendrá la UAQ por la cesión, licencia o transferencia total de la tecnología en cuestión.</p>	<p align="center">10</p>

X
6
9
X

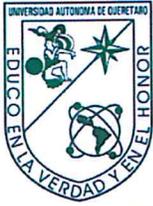


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO



208-10	Colaboración en proyecto de desarrollo tecnológico innovador o transferencia de tecnología. Máximo 1.	<p>DEFINICIÓN: Proyecto de desarrollo tecnológico y/o transferencia de tecnología que cuente, por lo menos, con la solicitud de registro de propiedad intelectual, misma en la que se deberá especificar la titularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de personas inventoras o autoras. Para ser considerado, el proyecto deberá justificar y acreditar su impacto en algún sector de la sociedad, así como contar con algún acuerdo legal sobre transferencia de tecnología hacia alguna empresa o institución pública.</p> <p>VALIDACIÓN: Documento en extenso detallando objetivo(s) del proyecto, justificación, antecedentes, metodología, resultados, impacto social, propiedad intelectual del proyecto y acuerdos legales de transferencia del conocimiento. En dicho documento se deberá adjuntar copia del registro de propiedad intelectual (no necesariamente título otorgado) así como copia de convenio con alguna institución a la que se transferirá la tecnología firmado por el representante legal de la UAQ y el representante legal de la(s) institución(es) participantes en el que se establezcan los compromisos de las instituciones firmantes, así como los beneficios que obtendrá la UAQ por la cesión, licencia o transferencia total de la tecnología en cuestión.</p>	5
300	APOYO A LA DOCENCIA		
301	Artículos académicos publicados		
301-1	Artículos académicos publicados que apoyen la docencia. Primer autor(a).	<p>DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica que reporte resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social; cuya temática apoye a la docencia.</p> <p>VALIDACIÓN: Página legal (ISSN), índice y copia del artículo y/o si cuenta con DOI integrar el vínculo.</p>	3
301-2	Artículos académicos publicados que apoyen la docencia. Segundo, tercero o cuarto autor(a).	<p>DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica que reporte resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social; cuya temática apoye a la docencia. Se valorará solamente como segundo, tercero o cuarto autor(a).</p> <p>VALIDACIÓN: Página legal (ISSN), índice y copia del artículo y/o si cuenta con DOI integrar el vínculo.</p>	2

8
 2
 11
 2
 1

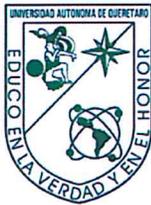


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO



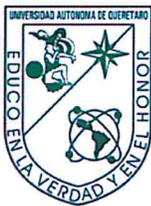
301-3	Artículos académicos publicados que apoyen la docencia. Quinto o siguientes como autor(a).	<p>DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica que reporte resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social; cuya temática apoye a la docencia. Se valorará solamente como quinto o siguientes como autor(a).</p> <p>VALIDACIÓN: Página legal (ISSN), índice y copia del artículo y/o si cuenta con DOI integrar el vínculo.</p>	1
302	Libros, capítulos de libro y/o material didáctico de apoyo a la docencia		
302-1	Libros publicados de apoyo a la docencia. Primer autor(a).	<p>DEFINICIÓN: Libro impreso o electrónico que reporte resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social; cuya temática apoye a la docencia.</p> <p>VALIDACIÓN: Portada y página legal (ISBN).</p>	4
302-2	Libros publicados de apoyo a la docencia. Segundo, tercero o cuarto autor(a).	<p>DEFINICIÓN: Libro impreso o electrónico que reporte resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social; cuya temática apoye a la docencia.</p> <p>VALIDACIÓN: Portada y página legal (ISBN).</p>	3
302-3	Libros publicados de apoyo a la docencia. Quinto o siguiente como autor(a).	<p>DEFINICIÓN: Libro impreso o electrónico que reporte resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social; cuya temática apoye a la docencia.</p> <p>VALIDACIÓN: Portada y página legal (ISBN).</p>	2
302-4	Capítulo de libro. Autor (a) o coautor(a).	<p>DEFINICIÓN: Capítulo de libro, impreso o electrónico, que reporte resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social; cuya temática apoye a la docencia.</p> <p>VALIDACIÓN: Página legal (ISBN), índice y copia del capítulo del libro.</p>	2

4/9 x.



302-5	Apuntes publicados de apoyo a la docencia. Autor(a) 0 coautor(a). Máximo 3 coautores(as).	<p>DEFINICIÓN: Apuntes publicados cuya temática apoye a la docencia -Manuales, guías de estudio, apuntes sistematizados de una asignatura-.</p> <p>VALIDACIÓN: Página legal (ISBN).</p> <p>Nota: Para Escuela de Bachilleres se aceptarán más de tres coautorías, siempre y cuando Secretaría Académica de EB lo avale.</p>	2
302-6	Apuntes de apoyo a la docencia. Máximo 3 autores(as).	<p>DEFINICIÓN: Apuntes cuya temática apoye a la docencia -Manuales, guías de estudio, apuntes sistematizados de una asignatura- avalados por la Secretaría Académica de las Facultades o Escuela de Bachilleres y publicados en páginas o plataformas oficiales que reúnan los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Portada 2. Título 3. Autor 4. Índice 5. Introducción y justificación 6. Objetivos 7. Desarrollo de contenidos 8. Referencias 9. Anexos (si aplica) <p>Máximo tres autores(as).</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia de la Secretaría Académica de la Facultad o Escuela de Bachilleres donde se autoriza la utilización de los apuntes como material de apoyo a la docencia. Los cuales deben de cumplir con los requisitos establecidos en la definición.</p> <p>Nota: Para Escuela de Bachilleres se aceptarán más de tres autoras o autores, siempre y cuando Secretaría Académica de EB lo avale.</p>	1
303	Compilaciones académicas de apoyo a la docencia		
303-1	Compilaciones académicas de apoyo a la docencia. Primer autor(a).	<p>DEFINICIÓN: Según la Ley Federal del Derecho de Autor, "Compilador" es el término legal que designa a la persona responsable de organizar, coordinar y cuidar el proceso para la publicación de libros, memorias, antologías o revistas; donde colaboran diversos autores y que tiene como objetivo el apoyo a la docencia. Se incluyen las figuras de editor(a) o coordinador(a) como sinónimos de compilador(a).</p> <p>VALIDACIÓN: Página legal (ISSN o ISBN) e índice. Para el caso de revistas presentar constancia de su nombramiento como compilador(a), editor(a), coordinador(a) o</p>	3

Handwritten signature and initials in blue ink.



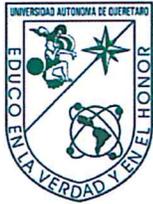
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO



		responsable. Se validará únicamente la compilación como primer autor(a).	
303-2	Compilaciones académicas de apoyo a la docencia. Segundo autor(a)/parte de la publicación.	DEFINICIÓN: Según la Ley Federal del Derecho de Autor, "Compilador" es el término legal que designa a la persona responsable de organizar, coordinar y cuidar el proceso para la publicación de libros, memorias, antologías o revistas; donde colaboran diversos autores y que tiene como objetivo el apoyo a la docencia. Se incluyen las figuras de editor(a) o coordinador(a) como sinónimos de compilador(a). VALIDACIÓN: Página legal (ISSN o ISBN) e índice. Para el caso de revistas presentar constancia de su nombramiento como compilador(a), editor(a), coordinador(a) o responsable. Se validará únicamente la compilación como segundo autor(a)/parte de la publicación.	2
303-3	Material de divulgación o difusión que apoye la docencia. Autoría única. Máximo 3.	DEFINICIÓN: Un artículo de divulgación es un escrito generalmente breve con un lenguaje asequible, impreso o electrónico, que explica hechos, conceptos, ideas y descubrimientos vinculados al quehacer científico, tecnológico, social o humanístico el cual se difunde en medios de comunicación escritos y/o digitales y puede utilizarse como apoyo a la docencia. VALIDACIÓN: Presentar copia del escrito publicado, copia de la portada y página legal de la publicación impresa o electrónica, y documento que justifique la relación del escrito con el área de conocimiento del docente y con las LGAC's de los PE donde imparte docencia.	1

Handwritten blue ink marks, possibly initials or a signature, located to the right of the table.

Handwritten blue ink signature or mark at the bottom right of the page.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO

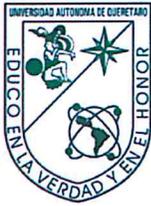


303-4	Diseño y desarrollo de recursos educativos digitales para programa de asignatura en modalidad virtual. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Reconocimiento institucional al trabajo docente de diseño y desarrollo de recursos educativos digitales para programas de asignatura de planes de estudio que cuenten con un mínimo de 54 horas de formación en línea y que pertenezcan a la siguiente Modalidad a Distancia:</p> <p>En línea/virtual (Formación síncrona/asíncrona) Entorno virtual: Asignatura en plataforma virtual UAQ. Mixta (Formación presencial y asíncrona) Entorno virtual: Asignatura en plataforma virtual UAQ.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia institucional expedida por DDA, DEDIE o Secretaría Académica de la Escuela de Bachilleres o facultad correspondiente donde se adscriben dichas asignaturas o materias. Debe acreditarse: Nombre del docente o docentes responsables del diseño y desarrollo de recursos educativos digitales para el programa de asignatura en modalidad en línea/virtual o mixta, nombre de la materia o asignatura en modalidad en línea/virtual o mixta, rubro, número de horas lectivas diseñadas en línea (54 horas mínimo de formación en línea) y el periodo en que se realizó la actividad.</p>	2
304	Participación en congresos, seminarios, coloquios, foros, etcétera		
304-1	Ponencia presentada en evento internacional o nacional.	<p>DEFINICIÓN: Trabajo presentado en modalidad oral que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia de participación, en donde se explicita el nombre del evento, el título del trabajo, la modalidad y la fecha.</p>	2
304-2	Cartel.	<p>DEFINICIÓN: Trabajo presentado en la modalidad de cartel, que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o social.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia de participación, en donde se explicita el nombre del evento, el título del trabajo, la modalidad y la fecha.</p>	1

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



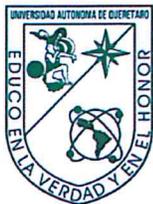
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO ACADÉMICO**

305	Informes técnicos.	<p>DEFINICIÓN: Informes técnicos, resultado de un proyecto de investigación, vinculación o extensión.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia de recepción del informe técnico de la instancia que solicitó el trabajo técnico.</p>	1
306	Dirección, codirección y sinodalías de tesis		
306-1	Dirección o codirección de tesis.	<p>DEFINICIÓN: Participar en la dirección (interna y/o externa a la UAQ) o codirección (interna y/o externa) de tesis de licenciatura y/o posgrado y ser miembro del sínodo en el examen profesional: Director(a) ocupa la presidencia y codirector(a) la secretaría. Solo se validan tesis concluidas y defendidas.</p> <p>VALIDACIÓN: Registro de la tesis y acta de examen donde se acredite su participación presencial o virtual. Director(a) ocupa la presidencia y codirector(a) la secretaría. (Para instituciones externas nacionales o internacionales presentar los documentos equivalentes). En caso de tesis colectivas, sólo se validará una vez.</p>	3
306-2	Sinodalías.	<p>DEFINICIÓN: Participar como sinodal en examen (Tesis) de licenciatura y/o posgrado (interna y/o externa a la UAQ).</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar acta de examen donde se acredite su participación presencial o virtual.</p>	2
306-3	Asesoría en otras opciones de titulación.	<p>DEFINICIÓN: Participar como asesor(a) en otras opciones de titulación que impliquen asesoría académica y donde se presente un producto escrito: (memoria de trabajo profesional o de servicio a la comunidad, elaboración de libros de texto, manual de prácticas o guía del maestro, trabajo de investigación; artículo publicado) y que haya sido registrado en el Consejo Académico de la Facultad.</p> <p>No aplica para opciones: por promedio, diplomado, exámenes de conocimiento o estudios de posgrado.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar acta de examen donde se acredite su participación presencial o virtual.</p>	2
307	Publicar libros de texto		

R
H
X



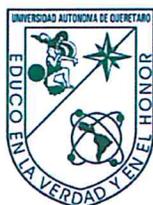
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO



307-1	Único autor(a) en editorial internacional reconocida.	DEFINICIÓN: Publicación sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo oficial, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje y que haya sido publicado por una editorial internacional reconocida. VALIDACIÓN: Página legal (ISBN) e índice o un ejemplar del libro. Debe haber sido publicado como único autor(a). En el caso de nuevas ediciones, los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros.	12
307-2	Único autor(a) en editorial nacional reconocida.	DEFINICIÓN: Publicación sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo oficial, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje y que haya sido publicado por una editorial nacional reconocida. VALIDACIÓN: Página legal (ISBN) e índice o un ejemplar del libro. Debe haber sido publicado como único autor(a). En el caso de nuevas ediciones, los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros.	11
307-3	Único autor(a) en editorial estatal o local reconocida.	DEFINICIÓN: Publicación sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo oficial, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje y que haya sido publicado por una editorial estatal o local reconocida. VALIDACIÓN: Página legal (ISBN) e índice o un ejemplar del libro. Debe haber sido publicado como único autor(a). En el caso de nuevas ediciones, los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros.	10
307-4	Único coautor(a) en editorial internacional reconocida.	DEFINICIÓN: Publicación sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo oficial, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje y que haya sido publicado por una editorial internacional reconocida. VALIDACIÓN: Página legal (ISBN) e índice o un ejemplar del libro. Debe haber sido publicado como único coautor(a). En el caso de nuevas ediciones, los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros. Nota: Para Escuela de Bachilleres se aceptarán más de tres coautoras o coautores, siempre y cuando Secretaría Académica de EB lo avale.	9

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

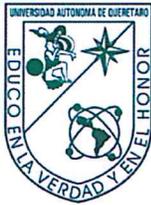


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO



307-5	Único coautor(a) en editorial nacional reconocida.	<p>DEFINICIÓN: Publicación sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo oficial, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje y que haya sido publicado por una editorial nacional reconocida.</p> <p>VALIDACIÓN: Página legal (ISBN) e índice o un ejemplar del libro. Debe haber sido publicado como único coautor(a). En el caso de nuevas ediciones, los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros.</p> <p>Nota: Para Escuela de Bachilleres se aceptarán más de tres coautoras o coautores, siempre y cuando Secretaría Académica de EB lo avale.</p>	8
307-6	Único coautor(a) en editorial estatal o local reconocida.	<p>DEFINICIÓN: Publicación sobre los contenidos de una asignatura de un programa educativo oficial, presentada con una estructura didáctica adecuada y original, que favorezca el aprendizaje y que haya sido publicado por una editorial estatal o local reconocida.</p> <p>VALIDACIÓN: Página legal (ISBN) e índice o un ejemplar del libro. Debe haber sido publicado como único coautor(a). En el caso de nuevas ediciones, los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros.</p> <p>Nota: Para Escuela de Bachilleres se aceptarán más de tres coautoras o coautores, siempre y cuando Secretaría Académica de EB lo avale.</p>	6
400	ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE GESTIÓN		
401	Coordinaciones con nombramiento de Rectoría.	<p>DEFINICIÓN: Coordinación de programas educativos de Escuela de Bachilleres, TSU, Licenciatura o Posgrado, o áreas de conocimiento o academias de área; que cuenten con nombramiento de Rectoría.</p> <p>VALIDACIÓN: Nombramiento de Rectoría.</p>	3
401-2	Coordinaciones sin nombramiento de Rectoría.	<p>DEFINICIÓN: Coordinación de actividades académicas de apoyo a la docencia -subcoordinaciones, ejes académicos, áreas del conocimiento, áreas académicas-, que cuenten con nombramiento interno expedido por la Dirección y/o Secretaría Académica y/o Consejo Académico de las Facultades o Escuela de Bachilleres.</p> <p>VALIDACIÓN:</p>	1

Handwritten notes and signatures on the right margin.

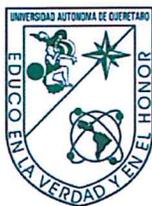


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO



		Nombramiento expedido por la Dirección y/o Secretaría Académica y/o Consejo Académico. Solo se considerará una por año.	
402	Impartir cursos, talleres, seminarios o diplomados de formación docente registrados en DDA.	DEFINICIÓN: Cursos de formación docente, de al menos 25 horas de duración, impartidos dentro de la UAQ, con registro en la Dirección de Desarrollo Académico (DDA). VALIDACIÓN: Constancia de la Dirección de Desarrollo Académico.	2**
403	Coordinar/organizar cursos, talleres, seminarios o diplomados.	DEFINICIÓN: Coordinar/organizar eventos académicos como cursos, seminarios, diplomados, talleres, etcétera, en programas educativos de Escuela de Bachilleres, TSU, licenciatura o posgrado de la UAQ. VALIDACIÓN: Constancia otorgada por la instancia correspondiente, donde se especifique el rubro y el periodo de la actividad.	1
404	Impartir cursos culturales extracurriculares.	DEFINICIÓN: Impartir cursos culturales extracurriculares de al menos 25 horas de duración, en programas educativos de Escuela de Bachilleres, TSU, licenciatura o posgrado de la UAQ o en otras instituciones. VALIDACIÓN: Constancia que avale haber impartido el curso cultural extracurricular con un mínimo de 25 horas y el periodo de la actividad.	2**
405	Impartir cursos, talleres, seminarios o diplomados en otras instituciones educativas nacionales e internacionales.	DEFINICIÓN: Impartir cursos de formación docente, de al menos 25 horas de duración, en otras instituciones educativas. VALIDACIÓN: Constancia de la institución educativa, en donde se explicita el nombre del curso y la duración con un mínimo de 25 horas.	2**
406	Actividades de ejecutante con representación de la UAQ (conciertos).	DEFINICIÓN: Participación artística como ejecutante. Se considera como evento en representación de la Universidad Autónoma de Querétaro. VALIDACIÓN: Constancia expedida por el Director del grupo artístico -mínimo 5 actividades para tener puntaje-. (No serán validadas si no indica el nombre del participante en póster o programa de mano).	3***

Handwritten notes in blue ink on the right margin, including a large 'X' and some illegible scribbles.

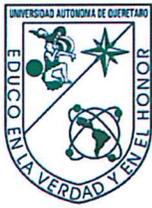


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO



407	Exposiciones artísticas con representación de la UAQ (pintura, escultura y fotografía).	DEFINICIÓN: Presentación de obra individual o colectiva en representación de la UAQ en espacio público estatal, nacional o internacional. VALIDACIÓN: Constancia de invitación de participación o póster de difusión, con el nombre del participante. Acta de entrega-recepción de la obra emitida por el museo o galería -mínimo 5 actividades para tener puntaje-. (No serán validadas si no indica el nombre del participante en póster o programa de mano).	3***
408	Actividades de representación artística (Teatro, danza, ballet, música, etcétera).	DEFINICIÓN: Presentación de obra individual o colectiva en representación de la UAQ en espacio público estatal, nacional o internacional. VALIDACIÓN: Constancia de invitación de participación o póster de difusión, con el nombre del participante en la obra de teatro, danza, ballet o música -mínimo 5 actividades para tener puntaje-. (No serán validadas si no indica el nombre del participante en póster o programa de mano).	3***
500	DOCUMENTOS GENERALES		
501	Acta de Nacimiento (nuevo ingreso).	DEFINICIÓN: Documento oficial emitido por el Registro Civil del Estado de nacimiento. VALIDACIÓN: Copia del acta de nacimiento y en caso de ser extranjero formato FM3 actualizado.	
502	<i>Curriculum Vitae</i> (nuevo ingreso y actualización).	DEFINICIÓN: Documento probatorio de su historial personal, laboral y académico. VALIDACIÓN: <i>Curriculum Vitae</i> actualizado a la fecha de su solicitud (síntesis).	
503	Constancia de carga horaria emitida por la Secretaría Académica de la UAQ.	DEFINICIÓN: Documento probatorio de su historial académico (Carga horaria) dentro de la UAQ. VALIDACIÓN: Documento emitido por la Secretaría Académica de la UAQ a docentes de nuevo ingreso, Profesores de Tiempo Libre y nuevos Profesores de Tiempo Completo sin recategorización previa).	

Handwritten signature in blue ink.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO

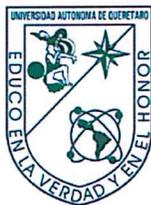


504	Constancia de experiencia académica anterior a la fecha de ingreso de la UAQ.	<p>DEFINICIÓN: Documento probatorio de su historial docente anterior a su ingreso a la UAQ.</p> <p>VALIDACIÓN: Documento emitido por la Institución educativa que contenga el periodo inicial y final de su función como docente.</p>
600	ESTUDIOS FORMALES	
630	Licenciatura.	<p>DEFINICIÓN: Grado académico de estudios de licenciatura que otorgan las instituciones de educación superior.</p> <p>VALIDACIÓN: Copia del título y cédula profesional o acta de examen de grado (aplica para actas de grado de la UAQ). Para estudios realizados en instituciones de educación superior de México copia del título y cédula profesional. Para los programas realizados en el extranjero se requiere el apostillado y el registro correspondiente ante la SEP.</p>
640	Especialidad.	<p>DEFINICIÓN: Grado académico de especialidad que otorgan las instituciones de educación superior o instituciones públicas y privadas en el caso de especialidades y subespecialidades del área de la salud.</p> <p>VALIDACIÓN: Copia del título y cédula profesional o acta de examen de grado (aplica para actas de grado de la UAQ). Para estudios realizados en instituciones de educación superior de México o instituciones públicas o privadas para especialidades o subespecialidades del área de la salud, copia del título y cédula profesional. Para los programas realizados en el extranjero se requiere el apostillado y el registro correspondiente ante la SEP.</p>
650	100% créditos de maestría.	<p>DEFINICIÓN: Haber cursado y acreditado el cien por ciento de los créditos establecidos en el plan de estudios.</p> <p>VALIDACIÓN: Copia de kárdex, certificado total de estudios o constancia de la institución en donde se indique la acreditación del 100% de los créditos del plan de estudios.</p>
660	Maestría.	<p>DEFINICIÓN: Grado académico de posgrado posterior a los estudios de licenciatura que otorgan las instituciones de educación superior que proporciona una formación superior en un área de una disciplina o interdisciplina.</p> <p>VALIDACIÓN: Copia del título y cédula profesional o acta de examen de grado (aplica para actas de grado de la UAQ). Para estudios realizados en instituciones de educación superior de México copia del título y cédula profesional. Para los programas realizados en el extranjero se requiere el apostillado y el registro correspondiente ante la SEP.</p>

16/2/19

X

K

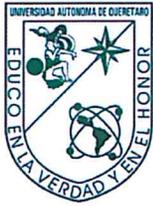


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO



670	100% créditos de doctorado.	DEFINICIÓN: Haber cursado y acreditado el cien por ciento de los créditos establecidos en el plan de estudios. VALIDACIÓN: Copia de Kárdex, certificado total de estudios o constancia de la institución en donde se indique la acreditación del 100% de los créditos del plan de estudios.
680	Doctorado.	DEFINICIÓN: Grado académico de posgrado posterior a los estudios de maestría que otorgan las instituciones de educación superior que proporciona una formación para la investigación científica y humanista, y apoya la generación de nuevos conocimientos. VALIDACIÓN: Presentar copia del título y cédula profesional o acta de examen de grado (aplica para actas de grado de la UAQ). Para estudios realizados en instituciones de educación superior de México copia del título y cédula profesional. Para los programas realizados en el extranjero se requiere el apostillado y el registro correspondiente ante la SEP.
700	FUNCIONES	
701	Asistencia a foros, congresos, o encuentros locales, nacionales o internacionales.	DEFINICIÓN: Asistir a eventos académicos, como foros, encuentros, seminarios, congresos, simposios, locales, nacionales o internacionales. VALIDACIÓN: Constancia de asistencia al evento académico.
702	Elaborar informes técnicos.	DEFINICIÓN: Informes técnicos, resultado de proyectos de investigación, vinculación o extensión con registro en la UAQ o en instituciones externas, que tengan el 50% de avance o que hayan sido concluidos. VALIDACIÓN: Constancia de recepción del informe técnico de la instancia donde se presentó el informe.
703	Asesoría académica y/o tutoría a estudiantes.	DEFINICIÓN: Acompañamiento académico a los estudiantes, individual o grupal, que brindan docentes y/o tutores con la finalidad de orientarles en la decisión sobre su trayectoria académica o bien como asesor(a) responsable en proyectos presentados por estudiantes. VALIDACIÓN: Para tutoría: Constancia avalada por la Dirección de Desarrollo Académico de la UAQ Para asesoría: constancia avalada por la dirección de la unidad académica, que contenga el nombre o nombres de los estudiantes asesorados o de la instancia interna de la UAQ que da seguimiento a los proyectos.
704	Elaborar propuesta en docencia o proyectos de investigación.	DEFINICIÓN: Participar como integrante de una Comisión del H. Consejo Académico de la Escuela de Bachilleres o Facultad para la elaboración

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

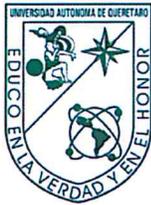


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO



		<p>de una propuesta en las áreas de docencia o investigación. La propuesta debió ser aprobada para tener validez.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia expedida por el Consejo Académico de la Escuela de Bachilleres o Facultad donde se mencione que la propuesta de la Comisión fue aprobada con la fecha y el nombre de quienes la integraron.</p>
705	Participar en actividades de evaluación y revisión o reestructuración curricular.	<p>DEFINICIÓN: Participar en procesos de evaluación, revisión o reestructuración de programas educativos.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia expedida por el Consejo Académico de la Facultad o Escuela de Bachilleres correspondiente, donde se indique la participación del docente en el proceso de evaluación, revisión o reestructuración del programa educativo o en la elaboración de programas de asignatura para los planes de estudio vigentes, o por cambios en los planes de estudio.</p>
706	Participar como docente e investigador(a) asistente en otras Instituciones educativas nacionales e internacionales.	<p>DEFINICIÓN: Realizar actividades docentes y de investigación, por invitación de otras instituciones educativas.</p> <p>VALIDACIÓN: Carta de invitación, para realizar actividades de docencia y/o investigación, expedida por la institución educativa correspondiente.</p>
707	Asistencia a cursos de formación didáctico pedagógico o actualización disciplinar.	<p>DEFINICIÓN: Cursos recibidos y acreditados con un mínimo de 25 horas, que tengan como resultado el mejoramiento del trabajo académico, o cursos de superación profesional que contribuyen a la actualización disciplinaria del docente.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia expedida por la Dirección de Desarrollo Académico (DDA), donde se acredite: nombre del curso, rubro, número de horas (25 horas mínimo) y periodo en que se desarrolló. Si la constancia fue otorgada por una institución educativa externa a la UAQ deberá estar validada por DDA.</p>
708	Desempeñar labores de apoyo a la docencia que le asigne la dirección de la unidad académica o coordinación de programa educativo.	<p>DEFINICIÓN: Coordinación de actividades académicas de apoyo a la docencia - subcoordinaciones, áreas del conocimiento, academias, actividades especiales-, que cuenten con nombramiento interno expedido por la Dirección y/o Secretaría Académica y/o Consejo Académico de las Facultades o Escuela de Bachilleres.</p> <p>VALIDACIÓN: Nombramiento expedido por la Dirección y/o Secretaría Académica y/o Consejo Académico.</p>

X
o
A
M

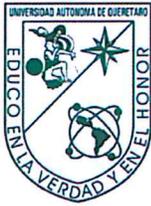


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO



709	Impartir seminarios y/o cursos de capacitación pedagógica o de actualización disciplinar o interdisciplinar.	DEFINICIÓN: Cursos de formación docente de al menos 25 horas de duración, impartidos dentro o fuera de la institución, con registro o aval de la Dirección de Desarrollo Académico. VALIDACIÓN: Constancia de la Dirección de Desarrollo Académico, que avale haber impartido curso, seminario, taller o diplomado.
710	Coordinar/organizar cursos, seminarios, diplomados, talleres, etcétera.	DEFINICIÓN: Se refiere a coordinar/organizar eventos académicos como: cursos, seminarios, diplomados, talleres, etcétera. VALIDACIÓN: Constancia de organizador o coordinador del evento académico, avalado por la dirección de la unidad académica correspondiente.
711	Elaborar y publicar materiales didácticos de apoyo a la docencia.	DEFINICIÓN: Publicación de materiales didácticos de una asignatura de un programa educativo, que presenta una estructura didáctica, adecuada y original, que favorezca el aprendizaje. VALIDACIÓN: Copia de la portada, Página legal (ISSN o ISBN), e índice del contenido del material didáctico publicado.
712	Participar en proyectos de investigación o docencia.	DEFINICIÓN: Participar activamente en proyectos de investigación o docencia, previamente autorizados por el H. Consejo Académico de la Unidad Académica correspondiente. VALIDACIÓN: Constancia de participación en los proyectos de investigación o docencia avalada por el Consejo Académico de la Unidad Académica correspondiente.
713	Asesorar tesis de licenciatura o posgrado.	DEFINICIÓN: Participar en la dirección, codirección o sinodalía de tesis de licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Registro de la tesis y acta de examen donde se evidencie el cargo de director(a), codirector(a) o sinodal. En caso de tesis colectivas, sólo se validará una vez.

Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin.

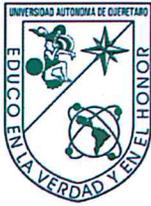


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO



714	Participar en Comités Editoriales de revistas nacionales y/o internacionales.	DEFINICIÓN: Participar como integrante en un Comité Editorial de publicaciones periódicas de orientación científica, locales, nacionales o internacionales. VALIDACIÓN: Presentar constancia de la instancia correspondiente de la publicación donde se especifique su función como integrante del Comité Editorial.
715	Elaborar apuntes, textos o compilaciones en apoyo a la docencia.	DEFINICIÓN: Apuntes cuya temática apoye a la docencia -Manuales, guías de estudio, apuntes sistematizados de una asignatura- avalados por la Secretaría Académica de las Facultades o Escuela de Bachilleres y publicados en Páginas o plataformas oficiales que reúnan los siguientes requisitos: 10. Portada 11. Título 12. Autor 13. Índice 14. Introducción y justificación 15. Objetivos 16. Desarrollo de contenidos 17. Referencias 18. Anexos (si aplica) Máximo tres autores(as). VALIDACIÓN: Constancia de la Secretaría Académica de la Facultades o Escuela de Bachilleres quien autoriza la utilización de los apuntes como material para apoyo a la docencia. Los cuales deben de cumplir con los requisitos establecidos en la definición anterior. Nota: Para Escuela de Bachilleres se aceptarán más de tres autoras o autores, siempre y cuando Secretaría Académica de EB lo avale.
716	Realizar publicaciones de artículos, ensayos, memorias, ponencias, o producciones literarias.	DEFINICIÓN: Publicación de artículos, ensayos, memorias, ponencias, producciones literarias, resultado de la participación en eventos académicos. VALIDACIÓN: Página legal (ISSN), índice y trabajo publicado. Si cuenta con DOI integrar el vínculo.
717	Realizar proyectos de investigación vinculación o extensión o promover proyectos institucionales de investigación o docencia.	DEFINICIÓN: Se refiere al personal docente que es responsable, colaborador(a) o coordinador(a) de proyectos de investigación, vinculación o extensión o un proyecto institucional de docencia. VALIDACIÓN: Copia del registro del proyecto de investigación vinculación o extensión, avalado por la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado o de la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios

X
a
R



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO



		o de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria, o nombramiento como responsable de un proyecto institucional docente.
718	Impartir cursos, o seminarios a otras instituciones educativas o dependencias estatales de nivel medio superior, y/o superior, y/o posgrado.	DEFINICIÓN: Se refiere a Impartir cursos de formación docente con un mínimo de 25 horas de duración en otras Instituciones educativas. VALIDACIÓN: Constancia expedida por la Institución educativa, donde se acredite: nombre del curso y número de horas (25 horas mínimo). No se consideran válidos, cursos curriculares que el docente ha impartido como consecuencia de haber trabajado en otra institución educativa.

- * Por cada 25 Horas-Clase, se le otorga 1 punto (101, 102 y 103), si la fracción excede a 25 horas en un 50% más, se otorgará otro punto.
- ** Por cada 25 Horas-Clase del curso impartido se le otorga 2 puntos, si la fracción excede de 25 horas en más de 50% se le otorgan otros dos puntos (402, 404 y 405).
- *** Por cada 5 actividades 3 puntos (406, 407 y 408).